ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

RECIBIDO
2 6 FEB 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBO
1 0 MAR 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☐ P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 1683
LA LIGUA,
1 4 FEB 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compras N° 9.861 del 15/12/2023 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
6.-Decreto de Alcaldía N°1543 de fecha 10 de febrero del 2025, que designa Administrador Municipal Suplente.
7.- Se adjunta Memo N° 12 de la Enfermera a cargo de la Compra.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita comprar Insumos de curaciones para los usuarios de la Comunas La Ligua.

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de compra de Insumos de Curaciones para usuarios del Cesfam Raúl Sánchez Bañados La Ligua.

2.-Publíquese en el Portal Chilecompras las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para los Insumos de curaciones, según lo norma la Ley de Chilecompras y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Valentina Fernández, Enfermera encargada de Insumos o quien subrogue
- Deysy Escobar, Químico Farmacéutico o quien subrogue
- Luisa Torres, Enfermera referente Programa Salud Cardiovascular o quien subrogue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES ADMINISTRATIVAS

"Compra de insumos curaciones avanzadas para el Departamento de Salud Municipal de La Ligua"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITANTE

Razón social del organismo	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Unidad de Compra	DEPTO DE SALUD MUNICIPAL
RUT del organismo	69050100-7
Dirección	ORTIZ DE ROZAS 988
Comuna	LA LIGUA
Región en que se genera la adquisición	VALPARAÍSO

2. PRESUPUESTO

Moneda	Pesos chilenos
Presupuesto estimado	$17.000.000 impuestos incluidos.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La presente Licitación se publicará durante 10 días corridos en el Portal Web de Mercado público, sitio http://www.mercadopublico.cl
Periodo de consultas.	Los interesados en participar en la presente licitación, podrán formular consultar y solicitar aclaraciones a través del sistema http://www.mercadopublico.cl, dentro de 4 días hábiles desde la publicación del respectivo llamado, hasta las 23:59 horas.
Respuesta a Consultas	Las respuestas a las consultas y aclaraciones que sea necesario entregar, se harán por medio del portal http://www.mercadopublico.cl, en un plazo de 3 días posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	El cierre se realizará 10 días corridos luego de la publicación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl

Fecha de apertura de las ofertas.	El mismo días en que se produzca el cierre de la recepción de las ofertas en el portal http://www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Se realizará en 5 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Orden de Compra	Dentro de los 5 días siguientes de informada la adjudicación en portal http://www.mercadopublico.cl se emitirá la respectiva orden de compra la que será formalizada como contrato. En el caso de que el proveedor no cumpla con la aceptación de ésta, transcurridas las 48 horas desde la emisión, se rechaza la oferta procediéndose a Re adjudicar el proceso.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO APLICA

5. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: NO APLICA

6. COMISIÓN EVALUADORA

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, quienes deberán suscribir la respectiva declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad.

Cargo	Nombre
Enfermera Encargada de Insumos	María Valentina Fernández, o quien subrogue
Químico farmacéutico	Andrea Mena, o quien subrogue
Enfermera Referente Programa Salud Cardiovascular	Luisa Torres, o quien subrogue

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando todos los siguientes criterios de evaluación, con las ponderaciones que se determinan en la siguiente tabla, debiendo la comisión evaluadora realizar el análisis de las ofertas mediante cuadro

comparativo por proveedor y por ítem, siendo adjudicada mediante acto administrativo:

Precio 35%	POf= (OMC/OOf) *100 POf: Puntaje del Oferente OMC: Oferta más conveniente OOf: Oferta del Oferente	
Plazo de entrega 15%	1-4 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra	100 puntos
	5-7 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra	50 puntos
	De 8 a más días desde la fecha de envío de la orden de compra o no informa.	0 puntos
Características de lo ofertado 40%	Cumple con la totalidad de lo solicitado.	100 puntos
	Cumple con una parte de lo solicitado.	50 puntos
	No cumple lo solicitado.	0 puntos
Política de canje/devolución y garantía 10%	Ajunta o informa políticas de canje/devolución y garantía.	100 puntos
	No informa.	0 puntos

*Criterio características de lo ofertado, se debe adjuntar ficha técnica de lo solicitado por el mandante, informando las características de los productos ofrecidos como por ejemplo marca, composición de materiales, presentación y/o cualquier otro antecedente que el oferente considera útil.

8. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En el evento que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo para una línea de producto o el total si corresponde, quedando más de uno en condiciones de ser adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en los criterios de evaluación según el siguiente orden de prelación.

CRITERIO	PRELACIÓN
Precio 30%	1
Plazo de entrega 15%	3
Características de lo ofertado 40%	2
Política de canje/devolución y garantía 10%	4

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 41 n°9 del decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas, la suscripción del contrato se materializará a través de emisión y aceptación de orden de compra.

10. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

10. Procedimiento de aplicación de multas

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá termino anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Vigencia: Los productos licitados deberán tener una vigencia mínima de 12 meses al momento de ser entregados en las dependencias de Departamento de Salud Municipal de La Ligua. En caso contrario los productos serán devueltos al adjudicatario.

- Condiciones de despacho: El costo de traslado y entrega de productos será cargo del proveedor. La entrega del producto deberá realizarse con guía de despacho y factura que consigne el detalle de lo entregado. La entrega deberá efectuarse en las dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua ubicado en Calle Ortiz de Rozas 988, La Ligua, en horario de 8:30 a 16:30 de lunes a jueves y viernes de 8:30 a 15:30 horas.

- Los productos ofertados se deben ajustar estrictamente a las características técnicas exigidas en las presentes bases. En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos, el ítem ofertado será declarado inadmisible.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas mínimas
1	Apósito tul de poliéster 10x10cm	500	Apósito tul de poliéster no adherente, con tecnología lípido coloide, 10x10 cm
2	Apósito tul de poliester 5x5cm	300	Apósito tul de poliéster no adherente, con tecnología lípido coloide, 5x5 cm
3	Apósito absorbente con plata iónica 5x5cm	350	Apósito absorbente antimicrobiano con plata iónica y carboximetilcelulosa 5x5 cm
4	Apósito de colágeno 10x10cm	120	Apósito de colágeno con carboximetilcelulosa y EDTA de 10x10 cm
5	Apósito reductor de las metaloproteasas con TLC	350	Apósito de tul flexible de poliéster reductor de metaloproteasas con TLC-NOSF 10x10 cm
6	Apósito estéril espuma con carbón activado y plata 10x10cm	140	Apósito estéril no adherente de espuma de poliuretano con carbón activado y plata de 10x10 cm.
7	Apósito de gasa y malla cloruro diaquilcarbamilo 10x10cm Apósito de colágeno con carboximetilcelulosa y EDTA de 10x10 cm	100	Apósito de formado por una capa de contacto de cloruro de dialquilcarbamoilo (DACC), combinada con un núcleo absorbente que retiene el exudado, de 10 x 10 cm.
8	Apósito de tul con plata nanocristalina	110	Apósito tull de plata nanocristalina de baja adherencia 10x10cm
9	Apósito absorbente 10x10 cm con cinta radiopaca	2000	Apósito absorbente de gasa no tejida no adherente + algodón estéril de 10x10 cm con cinta radiopaca
10	Sistema de vendaje compresivo (25-32 cm)	50	Sistema de vendaje compresivo multicomponente de dos capas, tracción corta y tracción larga, con indicadores de presión en ambas vendas, de 25-32 cm
11	Curetas dérmicas desechables 3 mm	300	Curetas dérmicas desechables para remoción de tejido desvitalizado de 3 mm, fabricadas con acero inoxidable.

Anótese, comuníquese y archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

10 MAR 2025

IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETRARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
07 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-PPV/MIIG/RGS/rlb(s).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEMO N° 12

MAT: ADQUISICIÓN INSUMOS

La Ligua, 11 de febrero 2025

DE: Enf María Valentina Fernández
Referente técnico
DESAM La Ligua

A: Unidad de Adquisiciones

Junto con saludar, solicito gestionar la licitación pública para adquirir insumos de curaciones para el Depto. de Salud Municipal de La Ligua, considerando lo siguiente:

- Presupuesto estimado: $17.000.000.
- Bases adjuntas.

Por favor cargar a la cuenta per cápita insumos curaciones

MARÍA VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT: 19.447.171-9
ENFERMERA

María Valentina Fernández
Enfermera Referente Técnico
DESAM La Ligua

Distribución

-Subdirección administrativa/técnica

-Depto. Adquisiciones/Finanzas